

AS 003-2022

09 de junio de 2022
CNE-AI-OF-074-2022

Señor
Alejandro Picado Eduarte
Presidente CNE
Presente

**Asunto: Asesoría sobre el pago de liquidación al Señor Alexander Solis Delgado Ex
Presidente CNE periodo 2018 - 2022**

Estimado señor:

De acuerdo con las potestades que tiene la Auditoría Interna y en cumplimiento de la Ley No. 8292 en su artículo 22 inciso d) de advertir y asesorar a la administración activa, que dicta "... **Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; y debido su solicitud de orientación en relación con el pago de la liquidación en el pago al señor Alexander Solis Delgado ex Presidente de la CNE, se debe indicar lo que ha mencionado la Contraloría General de la República, según la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios Sociales, mediante el oficio No.14315 del 24 de setiembre, 2019 (DFOE-SOC-0976) al enunciar:**

... "Es preciso recordar que el mismo artículo 21 LGCI confía en la auditoría, como actividad independiente, objetiva y asesora, el proporcionar a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas; mediante la ejecución de auditorías y estudios especiales, así como mediante las funciones de asesoría y de advertencia. Bajo este orden de ideas, se ha concluido que el ámbito de aplicación del artículo 22, inciso d) de la LGCI no debe circunscribirse solamente a la asesoría al jerarca, sino que puede el auditor también asesorar a los titulares subordinados de la administración que de conformidad con el artículo 9 de la LGCI, conforman el sistema de control interno. Así las cosas, (...), se indica que las auditorías internas poseen la facultad de dar asesoría y advertencias a los titulares subordinados, en el tanto se brinde de conformidad con sus competencias y observando las prohibiciones correspondientes. De forma tal que, el criterio que se emita sea con la prudencia y el tino necesarios a fin de no interferir, ni mucho menos sustituir la voluntad administrativa; en cuyo caso deberá preservarse en todo momento su independencia y objetividad

respecto de los órganos que fiscaliza, incluyendo el jerarca. Aunado a ello, el Órgano Contralor ha recalcado que la función asesora de las auditorías internas debe entenderse en el contexto proporcionado por el artículo 21 de la LGCI, referido concretamente al concepto funcional de auditoría interna. Bajo ese fundamento, tenemos que esa función de asesoramiento y advertencia también contenida en el citado artículo 22 inciso d), encuentra su sentido en el deber que tiene el jerarca y los titulares subordinados en el sistema de control interno, de “analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna (...)”, contenido en el artículo 12, inciso c) de la LGCI...”

De acuerdo con la revisión realizada por esta Auditoría tanto al expediente personal como al sistema WIZDOM, en el módulo que corresponde a la Unidad de Desarrollo Humano, en el cual se realiza el registro de los movimientos de personal, esto es lo que se logra visualizar,

ACCION PERSONAL	CONCEPTO	AÑOS	DIAS	PUNTOS	Total
23532	NOMBRAMIENTO				2,669,947.50
23767	RECONOCIMIENTO DE ANUALIDADES.	19			3,266,395.50
24037	CARRERA PROFESIONAL			88	3,466,419.50
24164	VACACIONES		2		3,466,419.50
24216	AUMENTO DE SALARIO.				3,472,607.00
25307	VACACIONES		7		3,472,607.00
25757	AUMENTO DE SALARIO.				3,478,794.50
26101	VACACIONES		1		3,478,794.50
27458	AUMENTO DE SALARIO.				3,486,369.00
28043	VACACIONES		3		3,484,982.00
28178	VACACIONES		7		3,484,982.00
28306	VACACIONES		4		3,484,982.00
28492	AUMENTO DE SALARIO.				3,484,982.00
29728	RECONOCIMIENTO DE ANUALIDADES.				3,484,982.00
30247	RECONOCIMIENTO DE ANUALIDADES.				3,516,374.00
30434	VACACIONES		1		3,516,374.00
30861	VACACIONES		2		3,516,374.00
30869	VACACIONES		2		3,516,374.00
31233	VACACIONES		4		3,516,374.00
31431	VACACIONES		1		3,516,374.00
31656	VACACIONES		8		3,516,374.00
31881	VACACIONES		4		3,516,374.00
32324	VACACIONES		4		3,516,374.00
32720	CESE FUNCIONES				3,516,374.00
32821	INACTIVACION				3,516,374.00

Total, de vacaciones respaldadas con acción de personal 50 días.

No obstante, el dato anterior se identifica que se cuenta con vacaciones que fueron otorgadas por acuerdo de Junta Directiva a las cuales no se les realiza acción de personal o la respectiva boleta de vacaciones y otras por medio de oficio de la presidencia

Vacaciones sin acción de personal	30
Acuerdo 144-07-2019	3
Acuerdo 277-12-2019/ sol.vac. 002-2019, folio 476	3
Colectivas	8
CNE-PRE-001-2022	1
CNE-PRE-002-2022	9
Acuerdo 009-01-2022	6

Lo anterior nos viene a reflejar que el señor Solís Delgado, disfruto de 80 días de vacaciones, durante los cuatro años que fue funcionario de esta institución, como Presidente, por lo que si computarizamos 26 días por los cuatro años tenemos un total de 104 días de vacaciones rebajando lo disfrutado nos vendría a indicar que se le deben cancelar 24 días de vacaciones.

Ahora bien, de acuerdo con lo indicado en el sistema, el cuadro que presentamos a continuación muestra los salarios percibidos por el Señor Solís de enero a mayo 2022, para comprobar el pago correspondiente al salario escolar y de noviembre 2021 a mayo 2022 para el calculo del aguinaldo, tal y como sigue:

MES	QUINCENA	SALARIO	SALARIO ESCOLAR
ENE	I	1,758,187.00	146,456.98
	SAL. ESC.		
	II	1,758,187.00	146,456.98
FEB	I	1,758,187.00	146,456.98
	II	1,758,187.00	146,456.98
MAR	I	1,758,187.00	146,456.98
	II	1,758,187.00	146,456.98
ABR	I	1,758,187.00	146,456.98
	II	1,758,187.00	146,456.98
MAY	I	820,487.27	68,346.59
Sal. escolar			
		14,885,983.27	1,240,002.41

Salarios percibidos para aguinaldos:

MES	QUINCENA	SALARIO	AGUINALDO
NOV.	I	1,758,187.00	146,456.98
	II	1,758,187.00	146,456.98
DIC	I	1,758,187.00	146,456.98
	II	1,758,187.00	146,456.98
ENE	I	1,758,187.00	146,456.98
	SAL. ESC.	3,514,967.45	292,796.79
	II	1,758,187.00	146,456.98
FEB	I	1,758,187.00	146,456.98
	II	1,758,187.00	146,456.98
MAR	I	1,758,187.00	146,456.98
	II	1,758,187.00	146,456.98
ABR	I	1,758,187.00	146,456.98
	II	1,758,187.00	146,456.98
MAY	I	820,487.27	68,346.59
Sal. Escolar en liq.		1,240,002.41	103,292.20
		26,673,701.13	2,221,919.30

De acuerdo con lo antes expuesto, y en virtud de asesoramiento a esta presidencia, se estaría con los siguientes cálculos:

TIEMPO LABORADO SEGÚN RESO-0389-2022					3 años, 11 meses 30 días
PERIODO PARA CALCULOS					4 AÑOS
Total de salarios de noviembre, 2021 al 8 de mayo, 2022					25,433,698.72
Más salario escolar 2022					1,240,002.41
Total salario para cálculo de aguinaldo					26,673,701.13
AGUINALDO A PAGAR					2,221,919.30
Total de salarios de enero, 2022 al 8 de mayo, 2022					14,885,983.27
Salario escolar					8.33% 1,240,002.41
C.C.S.S.					10.50% 130,200.25
SALARIO ESCOLAR A PAGAR					1,109,802.15
SALARIO MENSUAL					3,516,374.00
SALARIO DIARIO					117,212.47
VACACIONES RECONOCIDAS EN CUATRO AÑOS 26 DIAS POR AÑO					104
VACACIONES DISFRUTADAS SEGÚN EXPEDIENTE Y ACCIONES DE PERSONAL					80
VACACIONES POR PAGAR					24
MONTO A PAGAR POR VACACIONES					2,813,099.20
TOTAL A PAGAR					6,144,820.66

Esta Auditoría debe dejar claro que lo aquí indicado es una asesoría en relación con lo solicitado por la presidencia de la CNE, por lo que se recomienda a la misma revisar los datos y montos a pagar con la Unidad de Desarrollo Humano, ya que son los indicados para realizar la comprobación de los datos que ellos suministraron y los datos que logra visualizar esta auditoría, por cuanto la diferencia entre lo que Desarrollo Humano indica en la solicitud de pago que corresponde a ₡8.699.840,42 con los datos que esta auditoría identifica de ₡6.144.820.66, existe una diferencia a pagar de ₡2.555.019,76 de más en el cálculo a pagar indicado por Desarrollo Humano, diferencia que corresponde a las vacaciones.

Lo que llama la atención es que desarrollo humano no visualiza en el expediente cuantos son exactamente los días que le están cancelando al señor Solis y si lo vemos por el valor del salario diario, parecería que se están pagando un promedio de 46 días, ya que si se toman los 24 días que identifica esta auditoria se podría estar pagando el día ₡223.634,57. Y según los cálculos de esta auditoria el día corresponde a ₡117.212,43.

Atentamente,

Elizabeth Castillo Cerdas
Auditora Interna

C: Archivo
ECC/ecc